

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DE TRANSITO  
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO**

**DECRETO EXENTO N° 2110 /**  
Sección 1era.-

**La Cisterna, 03 JUN 2011**

**VISTOS:**

1.- La solicitud del Taller reparación de radiadores y chapas, representado por el Sr. Rene Rodríguez Muñoz Rut: 12.356.584-3 domiciliado en Ginebra N° 038, para que se autorice dos estacionamientos reservados en calle Ginebra-

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno el 12/05/211, del Departamento de Estudio de Tránsito.

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

**TENIENDO PRESENTE** : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 163° y 164° de la "Ley de Transito" y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

**D E C R E T O:**

**1° AUTORIZASE**, a contar del 01 de Junio de 2011, dos estacionamientos reservados de 5 x 2 M, para vehículo liviano sobre la calzada de calle Ginebra , pista norte a 30 M. al poniente de Gran Avenida frente a los N° 033 y N° 031.

2° Los usuarios de estos cupos deberán pagar los derechos municipales establecidos en el Art. 14° de la Ordenanza Local. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.

3° La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Departamento de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan

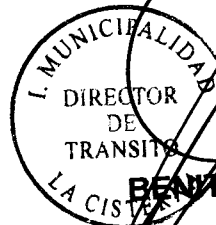
4° El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13°, inciso 3°, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.

5° Los cupos solo podrán ser utilizados, para estacionar vehículos livianos en las horas de funcionamiento del taller, quedando prohibido realizar trabajos en la vía pública, lo cual será causal de término del permiso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.**



**CARLOS TIZNADO LOPEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BENITO GONZALEZ PALMA**  
**DIRECTOR**

BGP/CTL/gtz.-